

RECONOCIMIENTOS

Todos disfrutamos cuando se reconocen nuestros esfuerzos. Los reconocimientos , tanto verbales como por escrito, son unas de las mejores formas de hacer saber a alguien que uno aprecia su trabajo. Un reconocimiento para un empleado del Departamento de Policía de la Ciudad de Sonoma generalmente se dirige al Jefe de dicho departamento. También se lo puede hacer llegar al supervisor del empleado en cuestión o al comandante de turno. Ud., puede hacernos llegar sus comentarios personalmente, por teléfono o por escrito, usando el formulario adjunto, si así lo desea.

Un reconocimiento puede resaltar cualquier acto que Ud. considere notable por parte de un empleado y que Ud. crea que deba ser reconocido. Esto puede ser una muestra inusual de cortesía o compasión, como así también, actos de heroísmo o salvataje. Nos interesa oír sus comentarios sobre cualquier acto o comportamiento conmemorable que Ud. haya observado o presenciado.

Todos los reconocimientos son formalmente documentados y el empleado en cuestión, notificado.

Un reconocimiento toma unos pocos minutos para escribir o comunicar. Puede ser de gran valor para el personal del Departamento de Policía de la Ciudad de Sonoma ya que les hace saber como se siente Ud. con respecto a ellos y sus servicios.

Use este formulario o envíe su carta a:

**Sheriff Bill Cogbill
Sonoma County Sheriff's Department
2796 Ventura Avenue
Santa Rosa, CA 95403**

From:

**SONOMA COUNTY
SHERIFF'S DEPARTMENT**



**PROCEDIMIENTO PARA
QUEJAS Y
RECONOCIMIENTOS**

**Bill Cogbill
Sheriff - Coroner**

ESTAMPILLA

Todos los Departamentos de Policía del Estado de California están obligados por ley a tener un procedimiento para presentar un queja contra el personal del Departamento de Policía. Este panfleto tiene como propósito ayudar a cualquiera que tenga una queja, en alguna ocasión, contra algún miembro del Departamento de Policía de la Ciudad de Sonoma. A continuación, algunas de las preguntas más frecuentes con respecto a nuestro procedimiento y proceso para encarar quejas.

¿Qué Es Una Queja De Un Particular? Hay dos tipos de quejas contra el personal. La primera es la queja informal. Esta es por faltas menores y es normalmente atendida por el supervisor, quien, a su vez, llama la atención del empleado en cuestión.

El segundo tipo de queja es la formal o demanda. Esta se lleva a cabo por transgresiones más serias. Esta es atendida por el supervisor del empleado, Comandante de turno, Capitan o Jefe de Policía.

¿Quien Puede Presentar Una Queja? cualquiera puede presentar una queja contra el personal. Sin embargo, si el demandante es menor de 18 años, se requiere que este éste acompañado por un padre o adulto.

¿Tendré Que Testificar Si Presento Una Queja? Normalmente el demandante no tiene que testificar en ninguna audiencia formal. Durante la investigación Ud., al igual que todos los testigos, podrían ser interrogados, con respecto al incidente. Es esencial para toda investigación, hacer las preguntas pertinentes para llegar a la verdad de los hechos u obtener información relevante. Una vez que la investigación haya concluido, se expedirá una disposición.

Los empleados del Departamento de Policía de la Ciudad de Sonoma tienen el derecho de apelar una medida disciplinaria recomendada o impuesta.